



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CELESTE OSPINA OCAMPO MARÍA ISABELINA MOLINA MURIEL JAVIER DE JESÚS OSPINA MORENO VÍCTOR ALFONSO OSPINA MOLINA
DEMANDADOS	OSVALDO ÚSUGA MONTOYA ALLIANZ SEGUROS S.A.
LLAMANTE	OSVALDO ÚSUGA MONTOYA
LLAMADO	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	050013103009-2023-00087-00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por OSVALDO ÚSUGA MONTOYA reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que promueve por OSVALDO ÚSUGA MONTOYA contra ALLIANZ SEGUROS S.A., en virtud de la póliza 023086495.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 66 y 295 del Código General del Proceso, notifíquese la admisión del presente llamamiento en garantía por **estados**, y córrase traslado por un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff4484eb16af180632386504187a7e3a3cd86068ce2e14ac87911472e400a56**

Documento generado en 17/08/2023 12:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>